



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD PARRAL
Dirección Asesoría Jurídica /

PARRAL, 17 Abr 2013

DECRETO EXENTO N° 1776 /

VISTOS:

- 1).- Solicitud por parte de la Junta de Vecinos N° 17 "San Alejo" Digua, de fecha 20 de Marzo de 2013.-
- 2).- El Acuerdo Unánime del Honorable Concejo Municipal en sesión Ordinaria de fecha 09 de Abril de 2013.-
- 3).- El contrato de Comodato, suscrito con fecha 16 de Abril de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la "Junta de Vecinos N° 17, San Alejo" Digua.-
- 4).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 5).- La Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La carta de doña Alicia Soto Salazar, Presidenta de la Junta de Vecinos N° 17 "San Alejo" Digua, de fecha 20 de Abril de 2013, en virtud de la cual solicita la entrega en comodato de la sede social ubicada en el mencionado sector.-
- 2.- El acuerdo del Honorable Concejo Municipal, el que en sesión Ordinaria de fecha 09 de Abril de 2013, aprueba por Unanimidad el referido comodato a fin de que sea utilizado por la Junta de Vecinos N° 17 San Alejo, Digua, por un período de tres (3) años.-

DECRETO:

1.- **APRÚEBESE**, el Contrato de Comodato, suscrito con fecha 16 de Abril de 2013, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y la **JUNTA DE VECINOS N° 17 "San Alejo" Digua**, respecto de una parte y retazo de una propiedad formada de dos retazos de terreno, ubicados en la comuna de Parral.- Dicho retazo corresponde al lote número 1 guión a (1-a) del plano de subdivisión visado por el servicio Agrícola y Ganadero, documento que junto con el certificado N° 125 expendido por el mismo servicio, se protocolizaron al final de registro de instrumentos públicos de la notaría de Parral.- El referido lote 1-a tiene una superficie aproximada de cero coma diez hectáreas (0,10 há), y los siguientes deslindes particulares: **NORTE**, en veintiocho metros (28 mts.) con lote N° 1 en que se divide la propiedad; **ESTE**, en cuarenta y cinco metros (45 mts.), con hijuela N° 2; **SUR**, en veintiuno coma cincuenta metros (21,50 mts.) con camino público de Parral a Bullileo; y **OESTE**, en treinta y ocho metros (38 mts.) con lote N° 1 en que se divide la propiedad.-

2.- **ESTABLÉZCASE**,

A) Que la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, entrega en comodato gratuito a doña **ALICIA DEL CARMEN SOTO SALAZAR**, quien acepta para su representado el "**JUNTA DE VECINOS N° 17 "SAN ALEJO" DIGUA**", una parte de la propiedad antes singularizada, que corresponde a la Sede Social de una superficie aproximada de ciento ochenta y uno coma cincuenta y seis metros cuadrados (181,56 mt²) y que se encuentra emplazada dentro dicha área con cierre perimetral.-

B) Que dicho Comodato se otorga por el lapso de **tres (3) años**, a contar del otorgamiento del presente instrumento debiendo restituirse el inmueble objeto de este contrato, al término de dicho período.- Se señala expresamente que en virtud de la Ley N° 18.695

f

Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art. 36 inciso 2º, se señala, que los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización; la Municipalidad se reserva la facultad de ponerle término en forma anticipada al presente contrato, cuando lo crea conveniente a sus intereses, debiendo en este caso notificar a la Comodataria de su intención, en forma personal o por carta certificada, con una anticipación mínima de quince (15) días hábiles.-

C) Que la propiedad entregada en comodato se **destinará exclusivamente para el funcionamiento de la sede social para la "JUNTA DE VECINOS N° 17 "San Alejo" Digua"**.- Se dejó expresamente establecido que cualquier tipo de actividad que se realice en la sede social, será de exclusiva responsabilidad de la parte comodataria.-

D) Que son obligaciones de la Comodataria, las siguientes: **1)** Restituir el inmueble a la comodante al terminar este contrato en el mismo estado en que lo recibe; **2)** Efectuar las reparaciones locativas; **3)** Efectuar las mejoras necesarias cuando sea por causa de hechos culposos o dolosos realizados por la Comodataria o sus dependientes; **4)** Permitir las visitas al inmueble que requiera hacer el comodante o sus delegados; **5)** Cancelar los servicios públicos de energía eléctrica, agua, teléfono, acueducto y alcantarillado del inmueble; y **6)** Mantener todos los espacios del inmueble en buen estado y aseo permanente.-

E) Que se dejó expresamente establecido que la sede de junta de vecinos que se entrega en este acto se encuentra en buenas condiciones, según dan cuenta fotografías que se acompañan y que se entienden formar parte del presente instrumento.- Así mismo se establece que el municipio una vez cada año efectuará una fiscalización del inmueble entregado en comodato, a fin de verificar e inspeccionar el estado de conservación del mismo, inspección que se llevará a cabo por el **Departamento de Obras** y de la cual se levantará un acta la que será firmada por la presidenta de la junta de Vecinos y el fiscalizador.- Si en la mencionada inspección se verificase el mal estado de conservación del inmueble, dará derecho al Municipio a poner término de inmediato al presente contrato.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



ALEXANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



AGG/crc
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes ✓
- 2.- Dirección de Control
- 3.- Dirección Jurídica
- 4.- DIDECO
- 5.- Interesado



IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL